

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° DIAC-UAL - 08 -2022

DE 18 DE Enero DE 2022

Por la cual se **ADJUDICA** la Licitación por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-08-LV-007833, para el proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, realizó el día 23 de noviembre de 2021, la apertura de sobres de la Licitación por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-08-LV-007833, para el proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

Que en dicho Acto Público presentó propuesta la siguiente empresa:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES	MONTO DE LA PROPUESTA / B/.
CONSORCIO CABIMA (CONSTRUCTORA MECO, S.A.; CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.)	B/. 21,728,107.25
CONSORCIO C & T LA CABIMA (CONSTRUCTORA UBANA, S.A.; TORONTO GLOBAL HOLDINGS, CORP)	B/.22,553,000.00

Que el Precio de Referencia asignado para esta Licitación por Mejor Valor fue de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 67/100 (B/.20,860,188.67)**.

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos la adjudicación será al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la metodología de ponderación descrita en los Criterios de Evaluación y que haya cumplido con todos los requisitos del Pliego de Cargos.

Que mediante Resolución Ministerial N°DIAC-UAL-34-2021 de 22 de noviembre de 2021, se nombra a la Comisión Evaluadora. El día 3 de diciembre de 2021, se le remite el expediente con la propuesta a dicha Comisión.

La **COMISIÓN EVALUADORA** una vez analizada la propuesta presentada, indica el puntaje obtenido por la empresa, el cual fue el siguiente:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES	PUNTOS OBTENIDOS
CONSORCIO C & T LA CABIMA (CONSTRUCTORA URBANA, S.A.; TORONTO GLOBAL HOLDINGS, CORP)	<u>100.00</u>

Que el informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el 21 de diciembre de 2021, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que el Consorcio Cabima conformado por las empresas Constructora Meco, S. A. y Constructora Meco Panamá, S.A. presentaron en tiempo oportuno observaciones al Informe de Comisión.

Que el día 3 de enero de 2022 el Consorcio Cabima conformado por las empresas Constructora Meco, S.A. y Constructora Meco Panamá, S.A. presenta Acción de Reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, siendo Admitido este reclamo mediante Resolución No.013-2022 de 5 de enero de 2022.

Que mediante Resolución No.042-2022 de 13 de enero de 2022 la Dirección General de Contrataciones Públicas Confirmó lo actuado por la Comisión Evaluadora a través de su informe de fecha 21 de diciembre de 2021.

Que acorde a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 59 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que el Ministro de Obras Públicas, tomando en cuenta lo antes expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al CONSORCIO C & T conformado por las empresas: CONSTRUCTORA URBANA, S.A. y TORONTO GLOBAL HOLDINGS, CORP, la Licitación por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-08-LV-007833, para el proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ", por la suma VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.22,553,000.00).

SEGUNDO: INDICAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero Informativo de la entidad.

QUINTO: REMITIR copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo N° 35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE VILAR
Ministro de Obras Públicas

